

**AUTO No. 01540**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 931, 999 de 2008 y 5589 de 2011 el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

## AUTO No. 01540

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: "...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales".

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que por medio del Artículo 2º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*"...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental..."*

Que mediante Radicado No. 2013ER102549 del 12 de agosto de 2013, la Sociedad **CUSEZAR S.A.**, identificada con NIT. 860.000.531-1, Representada Legalmente por el Señor IVÁN LEGUIZAMON MOLINA, con cédula de ciudadanía N° 79.240.794 de Bogotá, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para

**AUTO No. 01540**

elemento publicitario tipo Valla Convencional de Obra ubicada en la Calle 152B No. 56 - 62, Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado.
- Fotografía panorámica del lugar donde se ubicará la valla.
- Certificado de Existencia y Representación Legal sociedad solicitante – Ilopango S.A.
- Certificado de Existencia y Representación Legal sociedad solicitante – Cusezar S.A.
- Certificado de Tradición y Libertad - Matrícula Inmobiliaria.
- Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto de Registro Vallas PGA.
- Autorización del propietario para instalación e ingreso del elemento.
- Arte de la publicidad de la valla.
- Licencia de Construcción No. 12-3-1331.

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso registro de la Valla Convencional de Obra.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo de registro de Valla Convencional de Obra ubicada en la localidad de Suba, a nombre de la Sociedad **CUSEZAR S.A.**, identificada con NIT. 860.000.531-1, Representada Legalmente por el Señor **IVÁN LEGUIZAMON MOLINA**, con cédula de ciudadanía N° 79.240.794 de Bogotá, el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-2014-723.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el presente Acto Administrativo al Señor **IVÁN LEGUIZAMON MOLINA**, con cédula de ciudadanía N° 79.240.794 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CUSEZAR S.A.**, identificada con NIT. 860.000.531-1, o quien haga sus veces en la Calle 116 N° 7 – 15 Int. 2 de esta Ciudad.

**AUTO No. 01540**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá a los 11 días del mes de marzo del 2014



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Expediente: SDA-17-2014-723

**Elaboró:**

Diana Paola Lopez Perez	C.C:	52863274	T.P:	159750	CPS:	CONTRAT O 284 DE 2014	FECHA EJECUCION:	26/02/2014
-------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C:	41056424	T.P:	691750	CPS:	CONTRAT O 420 DE 2014	FECHA EJECUCION:	10/03/2014
--------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	11/03/2014
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

En Bogotá, D.C., hoy 30 JUL 2014 ( ) del mes de  
del año (20 ); se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

**Alejandro Avila**  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARÍA DIST.  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE54841 Proc #: 2757706 Fecha: 09-06-2014  
Tercero: CUSEZAR S.A.  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO: RN202390539  
CC Bogotá D.C

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: Señor(a):  
IVAN LEGUIZAMON MOLINA  
Dirección: IVAN LEGUIZAMON MOLINA  
CALLE 116 N° 7 - 15 INT 2  
Ciudad: Calle 116 N° 7 - 15 Interior 2  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento: Ciudad  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmision:  
27/06/2014 15:11:00

472  DEVOLUCIÓN DESTINATARIO

**Asunto:** Notificación Auto No. SCAAV-01540 de 2014  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. SCAAV-01540 del 11-03-2014 Persona Juridica IVAN LEGUIZAMON MOLINA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. -52412522 y domiciliado en la Calle 116 N° 7 - 15 Interior 2.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Fernando Molano Nieto**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV  
Expediente:  
Proyecto: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



**Sticker de Devolución**

**4.2 Motivos de Devolución**

Descubierto

Dirección Errada

No Reclamado

Renusado

No Reside

**OTROS**

Aparentado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallido

No Contactado

Fuerza Mayor

---

**Intento de entrega No. 1**

Fecha  DIA  MES  AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor **YORK SANCHEZ**

C.C. **622 NORTE**

Sector **622 NORTE**

Centro de Distribución **Faltos Oficina**

Observaciones **Faltos Oficina**

---

**Intento de entrega No. 2**

Fecha DIA  MES  AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **IVAN LEGUIZAMON MOLINA** Representante legal de **CUSEZAR S.A**

Que dentro del expediente No. **SDA-17-2014-723** se ha proferido la **AUTO No. 1540**, Dada en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de **Marzo del 2014**

Cuyo encábezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso **22 días del mes de Julio del 2014**

*Jennifer Talero*  
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

**28 JUL 2014**

Fecha de retiro del aviso:

*Jennifer Talero*  
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: **29 JUL 2014**

*Jennifer Talero*  
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0